ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1001.84.2298-2023

Señores:

EXPO ARCO S.AS
NIT: 844004371-8
R/L: HUGO ALEJANDRO CAHAPARRO CANO
C.C. 74.770.530

Dirección: CALLE 15 NRO. 15 - 105 - Brr el centro
Email: comercial@expoarco.com
Teléfono: 3227789014

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. MYCA-SS-MC-098-2023 para realizar el siguiente objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA NORMAL OPERATIVIDAD DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL AUDITORIO BRAULIO GONZÁLEZ DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Yopal, elegido según credencial E-27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el numeral 9 del articulo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082de 2015, la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo con lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.-

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA NORMAL OPERATIVIDAD DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL AUDITORIO BRAULIO GONZÁLEZ DEL MUNICIPIO DE YOPAL., el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

1. Realizar la entrega e instalación de los tres (03) aires acondicionados de 60.000 BTU, respetando las especificaciones técnicas contempladas en las fichas técnicas anexas a este estudio, con las especificaciones técnicas descritas en el anexo AP5-F42 Ficha Técnica.
2. Realizar la entrega e instalación de un (01) aire acondicionado de 24.000 BTU, respetando las especificaciones técnicas contempladas en las fichas técnicas anexas a este estudio, con las especificaciones técnicas descritas en el anexo AP5-F42 Ficha Técnica.
3. Realizar la Instalación de los elementos a contratar.
4. Entregar los elementos contratados en las cantidades y con la periodicidad que se solicite por parte de la Secretaria de Salud, previo visto bueno durante la ejecución del contrato.

5. Realizar la entrega de los materiales y elementos en buenas condiciones y con la más alta calidad, que garanticen un mínimo deterioro por normal uso
6. Junto con la entrega de los elementos, el contratista deberá allegar las correspondientes garantías del fabricante.
7. Suministrar los elementos objeto del presente contrato, nuevos y de calidad con los respectivos sellos de empaque o de seguridad.
8. Hacer entrega de los elementos objeto de cada pedido en dependencia del Almacén del Palacio Municipal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

Se anexa fichas técnicas: las especificaciones de los elementos a adquirir se encuentran anexas en el formato ap5-f42 ficha técnica del presente estudio previo.

SEGUNDA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/TE ($51.062.900) suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El plazo del presente contrato es de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- El municipio pagará al contratista el valor correspondiente al 100% mediante acta de liquidación, previa presentación de informes de actividades, pagos de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación de las planillas correspondientes al mes de ejecución; certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y entradas y salidas de almacén. la radicación de la factura o cuenta de cobro, con los soportes legales.

El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar el pago en el cual conste que se encuentra al día con las obligaciones al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero del 2022 y el 31 de diciembre del 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1200.170.2023.2964 del 21 de noviembre del 2023.

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.	Cumplimiento	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el termino de duración del mismo y un (01) año más contados a partir de la	Calidad del Bien y correcto funcionamiento	SI

Certificate No
LAT - 0969

	entrada de almacén y recibido a satisfacción	de los bienes suministrados	
Por un valor equivalente a 200 SMMLV.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Responsabilidad civil extracontractual	SI
Por el cinco (5) % por ciento del valor total del contrato	Por el termino de vigencia del contrato y tres (3) años mas	Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION-Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el **SECRETARIO DE SALUD.**

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla Pro - cultura, c) Pago de estampilla para el bienestar del adulto mayor. d) pago de Tasa Pro Deporte y Recreación, e) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. f) Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses (Ley 2013 de 2019 y 2003 de 2019). g) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: MIGUEL ANGEL LUNA SARAVIA
Revisó Minuta: YACETH DAVID SUAREZ
Aprobó Minuta: LUIS EDUARDO CASTRO

Certificate No
LAT - 0969